



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la consagración de la
autonomía universitaria y 75 años de la
gratuidad de la Universidad"

SALTA, **13 AGO 2024**

Expediente N° 14.201/2012

N° 199

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.201/2012 en el que, mediante nota datada el 28 de febrero de 2024, la Lic. Laura Inés BOTTIGLIERI ejerce la opción prevista en el Subinciso 2) del Inciso a) del Artículo 1° de la Ley N° 26.508, a fin de permanecer en la actividad laboral durante cinco (5) años más después de los sesenta y cinco (65) de edad, y

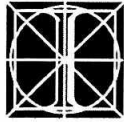
CONSIDERANDO:

Que la Lic. BOTTIGLIERI cumplió la edad señalada el 30 de mayo de 2024 por lo que, de no haber ejercido la opción correspondiente, su cese operaría el 1 de marzo de 2025.

Que el Artículo 1° de la Ley N° 26.508, al enumerar los requisitos y modalidades para que el personal docente de las universidades públicas nacionales acceda al beneficio instituido por la Ley N° 22.929 (RÉGIMEN PREVISIONAL PARA INVESTIGADORES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS), en el Subinciso 2. del Inciso a), dispone que "... ante la intimación del empleador, cualquiera fuere, los docentes universitarios podrán optar por permanecer en la actividad laboral durante cinco (5) años más después de los sesenta y cinco (65) años".

Que la Resolución CS N° 229/14, establece que "el personal docente interino que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco años más, como máximo en las mismas condiciones de acceso y permanencia", agregando que "en estos casos, el cese de funciones se producirá de pleno derecho y sin más trámite el 1° de marzo del año siguiente a aquel en que cumple la edad tope de setenta (70) años".

Que el Artículo 2° del mismo acto administrativo, a su vez, dispone que para ser beneficiado con dicha normativa "... los docentes interinos comprendidos en el artículo precedente, deberá manifestar fehacientemente su voluntad de acogerse a la Ley, hasta el último día hábil de diciembre previo al año en que cumplan los sesenta y cinco (65) años de edad."



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

199

Expediente N° 14.201/2012

Que la Lic. Laura Inés BOTTIGLIERI se desempeña como Profesora Interina en la categoría de Adjunto, con Dedicación Simple, en el Requisito Curricular "Inglés" del Plan de Estudios vigente de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos, que se dicta en Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera, de conformidad con la designación efectuada por Resolución N° 554-HCD-2012.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho N° 66/2024,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su X Sesión Ordinaria, celebrada el 31 de julio de 2024)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por ejercida y aceptada la opción de continuidad, prevista por Ley N° 26.508, formulada por la Lic. Laura Inés BOTTIGLIERI (D.N.I. N° 13.521.311), en el cargo de Profesor Adjunto Interino, con Dedicación Simple, en el Requisito Curricular "Inglés" de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos, que se dicta en Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera, y -consecuentemente- habilitarla a permanecer en la docencia activa hasta no más allá del 1 de marzo del año siguiente a aquél en el que cumpla los setenta (70) años de edad, quedando sujeta -además- a las ordinarias condiciones de acceso y permanencia en la carrera docente.

ARTÍCULO 2º.- .Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal de la Universidad; a la OSUNSA; a la Lic. Laura Inés BOTTIGLIERI; a la Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera; a la Escuela de Ingeniería Química; a las Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica; a la Dirección de Alumnos; al Departamento Personal y girar los obrados a la Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA
Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

Expediente N° 14.201/2012

 efectos.

RESOLUCIÓN FI Nº 199

-CD- 2024 



Meg. Ing. MARIA FERNANDA GABIN
SECRETARÍA DE VINCULACION Y TRANSFERENCIA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa